



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRETADORA DE SALUD SANTANDER
GRUPO PRESTADOR Y ATENCINES EN SALUD

No. GS-2026 - 005806 - REGI5 / UPRES - GUPAS 29.25

[Handwritten signature]
Antonio

Floridablanca

Señor mayor
ORLANDO RUDA HERNANDEZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Santander
Transversal 154 No. 24 – 147 Local 10 CR Edificio Vista Azul Campestre
Barrio El Bosque
Floridablanca

Asunto: solicitud requerimiento técnico auxiliar de enfermería

Con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Unidad Prestadora de Salud Santander en el sentido de agilizar la elaboración y el proceso de contratación de personal es indispensable la autorización del siguiente requerimiento:

RUBRO	PROGRAMA QAS GASTOS DE PERSONAL-OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS
UNIDAD EJECÜTORA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
REQUERIMIENTO SOLICITADO:	TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA
VALOR MENSUAL	\$ \$2.602.590,00 ✓
PLAZO	5 MESES Y 20 DIAS ✓
VIGENCIA 2026	\$ 14.748.010,00 (5 MESES Y 20 DIAS) ✓
VALOR TOTAL	\$ 14.748.010,00 (5 MESES Y 20 DIAS) ✓
FECHA PROBABLE DE INICIO	05 DE ABRIL DE 2026
TERMINACIÓN/DEL CONTRATO	25 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ITEM	SERVICIO SOLICITADO	DESCRIPCION	HORAS DÍA	HORAS SEMANA	HORAS MENSUALES
1	TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA	PRESTACION DE SERVICIOS COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	8	44	190 ✓

Se remite estudio previo.

Atentamente,

CT CRISTIAN FRANCISCO ROJAS ORTIZ
Supervisor de contrato

Elaboró: CPS-04 Laura María Suarez Galvis
UPRES –GUPAS

Avenida 61 No 10-200 Ciudadela Real de Minas
Teléfono 6447295 ext 7246
laura.suarezg@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

No. GS-2026 – 004670 – REGI5 / APRES – UPRES- 3.1

Floridablanca, 28 de febrero de 2026

Señor Sub intendente
ANDRES SEBASTIAN DUEÑAS BAUTISTA
Jefe Grupo Planeación
Transversal 154 No 24-147 ed. Vista Azul
Floridablanca

Asunto: solicitud expedición certificado de plan de compras

Respetuosamente me permito solicitar al señor intendente estudie la posibilidad de expedir el certificado de plan de compras, para el inicio del proceso de contratación Directa el cual tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA**, así:

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA
VALOR	\$ 14.748.010,00
PLAZO	CINCO (5) MESES Y VEINTE (20) DIAS✓
FECHA DE INICIO PROYECTADA	06/04/2026
FECHA DE TERMINACION	25/09/2026
DENOMINACIÓN DEL CUPO EN PLAN DE COMPRAS	FALLO DE TUTELA – TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA 61 ✓

Atentamente,

CT CRISTIAN FRANCISCO ROJAS ORTIZ
Supervisor de contrato

Elaboró: CPS-04 Laura María Suarez Galvis
UPRES –GUPAS

Transversal 154 No 24-147 ed. Vista Azul
Teléfono: 6447295 Ext. 7202
laura.suarezg@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co/disan

INFORMACIÓN PÚBLICA

PAA 461
MCT 0176

Página 1 de 20	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Bucaramanga, 24 de marzo de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	La prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA, para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER y según la resolución N° 282 del 13 de Junio de 2022 y las demás que la modifiquen, adicionen o deroguen									
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento		Familia		Clase		Producto		
	80111701	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos		Servicios de recursos humanos		Reclutamiento de personal		Servicios de Contratación de personal		
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor del contrato es de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS (\$14.748.010,00)									
	ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO,	VALOR TOTAL ESTIMADO	
	1	A-02-02-02-008-003	UPRES	2026	Técnico Auxiliar de enfermería	16	170	\$86.753,00	\$ 14.748.010,00	
	VALOR TOTAL ESTIMADO								\$ 14.748.010,00	
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	Vigencia	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	2026	01			UPRES	16	Técnico Auxiliar de enfermería	170	\$86.753,00	\$ 14.748.010,00
	Total									\$ 14.748.010,00
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993)									
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona natural con formación académica como TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA, según la resolución N° 0095 de 02/03/2026									
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	El subsistema de salud de la Policía Nacional cuenta actualmente con un nuevo modelo de atención en salud, reglamentado según el Acuerdo 070 del 02/08/2019 expedido por el Consejo Superior en Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional CSSSMP. De acuerdo al citado modelo, se establecen como principios la universalidad; ética; equidad; eficiencia; resolutivez; humanización del servicio, entre otros. De acuerdo a lo anterior, la misionalidad de la Dirección de Sanidad, consiste en la satisfacción de las necesidades en salud, tal y como se encuentra plasmado en la Resolución No 0267 del 25/01/23 expedida por la Dirección General de									

Página 2 de 20	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
CÓDIGO: 1LF-FR-0071			
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		
VERSIÓN: 10			

la Policía Nacional "Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones"

"...Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones". La Unidad Prestadora de Salud Santander, a través de la CLÍNICA ESPCO, cuenta con los servicios de hospitalización, urgencias, rehabilitación, consulta externa, rayos X, laboratorio, entre otros, a través de los cuales, se les garantiza las atenciones a los usuarios y beneficiarios del subsistema.

Actualmente, la población que conforma la UPRES asciende a 32.542 usuarios, quienes acuden de diferentes municipios del área Metropolitana e incluso del Departamento tales como San Gil, Málaga, Socorro, entre otros, para recibir valoraciones por especialidades de psiquiatría; medicina interna; anestesiología; etc.

De conformidad con la resolución No 0267 del 25/01/2023 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones", a la Unidad Prestadora de Salud Santander, según el artículo 50, le compete garantizar la prestación del servicio de salud, en términos de calidad, accesibilidad, oportunidad y seguridad.

La Unidad Prestadora de Salud Santander, no cuenta con el personal de planta para cubrir los servicios que deben prestarse de forma continua e ininterrumpida en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario, planta que según comunicación oficial No GS-2026-005318-DISAN, que la letra dice "no hay disponibilidad de personal que pueda desarrollar la actividad para lo cual se requiere contratar la prestación de servicios de unos técnicos, tecnólogos, profesionales o especialistas"..., por consiguiente, si no se adquieren los servicios de los profesionales, se afectaría el derecho fundamental a la salud, al no poderse brindar de forma adecuada.

Al respecto, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha señalado:
El principio de continuidad en la prestación de los servicios de salud reviste una especial importancia debido a que favorece el inicio, desarrollo y terminación de los tratamientos médicos de forma completa. Lo anterior, en procura de que tales servicios no sean interrumpidos por razones administrativas, jurídicas o financieras. Por lo tanto, el ordenamiento jurídico y la jurisprudencia constitucional desaprueban las limitaciones injustas, arbitrarias y desproporcionadas de las EPS que afectan la conservación o restablecimiento de la salud de los usuarios. (Sentencia T-017/21) (subrayado fuera del texto)

Como se observa, el derecho fundamental a la salud, debe prestarse sin anteponer aspectos de índole administrativo u otros, por cuanto el derecho fundamental a la salud debe prestarse de manera eficiente, continua y oportuna.

La ley 1751 de 2015, contempla dichos principios en su artículo 6, indicando:
El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:
d) Continuidad. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;
e) Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;

Actualmente, la Unidad requiere la prestación de servicios de un auxiliar de enfermería, para efectos de realizar actividades tales como atención integral a los usuarios que se encuentren en los servicios de urgencias y hospitalización, así como los pacientes que requieran servicio domiciliario otorgado mediante tutela de manera continua e íntegra.

En la unidad se atienden un aproximado de 13 usuarios en el servicio de observación de urgencias y una aproximado de 22 usuarios en el servicio de hospitalización según la capacidad instalada, así mismo se presta el servicio a 24 pacientes con requerimiento de atención domiciliaria, y por consiguiente según la productividad de la CLÍNICA DESAN se requiere el personal para brindar la atención de manera continua, íntegra y oportuna a los usuarios de la misma.

Página 1 de 20	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Bucaramanga, 14 de marzo de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	La prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA, para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER y según la resolución N° 282 del 13 de Junio de 2022 y las demás que la modifiquen, adicionen o deroguen									
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento		Familia		Clase		Producto		
	80111701	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos		Servicios de recursos humanos		Reclutamiento de personal		Servicios de Contratación de personal		
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor del contrato es de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS (\$14.748.010,00)									
	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO,	VALOR TOTAL ESTIMADO	
	1	A-02-02-02-008-003	UPRES	2026	Técnico Auxiliar de enfermería	16	170	\$86.753,00	\$ 14.748.010,00	
	VALOR TOTAL ESTIMADO								\$ 14.748.010,00	
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	Vigencia	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario.	Valor total
	2026	01			UPRES	16	Técnico Auxiliar de enfermería	170	\$86.753,00	\$ 14.748.010,00
	Total									\$ 14.748.010,00
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993)									
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona natural con formación académica como TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA, según la resolución N° 0095 de 02/03/2026									
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	El subsistema de salud de la Policía Nacional cuenta actualmente con un nuevo modelo de atención en salud, reglamentado según el Acuerdo 070 del 02/08/2019 expedido por el Consejo Superior en Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional CSSSMP. De acuerdo al citado modelo, se establecen como principios la universalidad; ética; equidad; eficiencia; resolutividad; humanización del servicio, entre otros. De acuerdo a lo anterior, la misionalidad de la Dirección de Sanidad, consiste en la satisfacción de las necesidades en salud, tal y como se encuentra plasmado en la Resolución No 0267 del 25/01/23 expedida por la Dirección General de									

Página 2 de 20	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
CÓDIGO: 1LF-FR-0071			
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		
VERSIÓN: 10			

la Policía Nacional *"Por la cual se definió la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones"*

"...Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones". La Unidad Prestadora de Salud Santander, a través de la CLÍNICA ESPCO, cuenta con los servicios de hospitalización, urgencias, rehabilitación, consulta externa, rayos X, laboratorio, entre otros, a través de los cuales, se les garantiza las atenciones a los usuarios y beneficiarios del subsistema.

Actualmente, la población que conforma la UPRES asciende a 32.542 usuarios, quienes acuden de diferentes municipios del área Metropolitana e incluso del Departamento tales como San Gil, Málaga, Socorro, entre otros, para recibir valoraciones por especialidades de psiquiatría; medicina interna; anestesiología; etc.

De conformidad con la resolución No 0267 del 25/01/2023 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional *"Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones"*, a la Unidad Prestadora de Salud Santander, según el artículo 50, le compete garantizar la prestación del servicio de salud, en términos de calidad, accesibilidad, oportunidad y seguridad.

La Unidad Prestadora de Salud Santander, no cuenta con el personal de planta para cubrir los servicios que deben prestarse de forma continua e ininterrumpida en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario, planta que según comunicación oficial No GS-2026-005318-DISAN, que la letra dice "no hay disponibilidad de personal que pueda desarrollar la actividad para lo cual se requiere contratar la prestación de servicios de unos técnicos, tecnólogos, profesionales o especialistas"..., por consiguiente, si no se adquieren los servicios de los profesionales, se afectaría el derecho fundamental a la salud, al no poderse brindar de forma adecuada.

Al respecto, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha señalado:
El principio de continuidad en la prestación de los servicios de salud reviste una especial importancia debido a que favorece el inicio, desarrollo y terminación de los tratamientos médicos de forma completa. Lo anterior, en procura de que tales servicios no sean interrumpidos por razones administrativas, jurídicas o financieras. Por lo tanto, el ordenamiento jurídico y la jurisprudencia constitucional desaprueban las limitaciones injustas, arbitrarias y desproporcionadas de las EPS que afectan la conservación o restablecimiento de la salud de los usuarios. (Sentencia T-017/21) (subrayado fuera del texto)

Como se observa, el derecho fundamental a la salud, debe prestarse sin anteponer aspectos de índole administrativo u otros, por cuanto el derecho fundamental a la salud debe prestarse de manera eficiente, continua y oportuna.

La ley 1751 de 2015, contempla dichos principios en su artículo 6, indicando:
El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:
d) Continuidad. *Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;*
e) Oportunidad. *La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;*

Actualmente, la Unidad requiere la prestación de servicios de un auxiliar de enfermería, para efectos de realizar actividades tales como atención integral a los usuarios que se encuentren en los servicios de urgencias y hospitalización, así como los pacientes que requieran servicio domiciliario otorgado mediante tutela de manera continua e íntegra.

En la unidad se atienden un aproximado de 13 usuarios en el servicio de observación de urgencias y una aproximado de 22 usuarios en el servicio de hospitalización según la capacidad instalada, así mismo se presta el servicio a 24 pacientes con requerimiento de atención domiciliaria, y por consiguiente según la productividad de la CLÍNICA DESAN se requiere el personal para brindar la atención de manera continua, íntegra y oportuna a los usuarios de la misma.

El auxiliar de enfermería deberá en consecuencia prestar sus servicios profesionales desplegando tales actividades, contribuyendo a garantizar la calidad de vida de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, lo que coadyuvará a la satisfacción de las necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos de tal manera que se salvaguarden sus derechos fundamentales a la vida y a la salud.

De igual manera, es importante indicar que en auto del 11 de noviembre de 2021 del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, mediante el cual se decide las solicitudes de aclaración y/o adición de la Sentencia de Unificación No SUJ-025-CE-S2-2021, se señaló por parte de la alta Corte que:

"Por lo anterior, es del caso aclarar que esta corporación en ningún momento ha pretendido desestimular la utilización de este tipo de contratos; por el contrario, lo considera un importante instrumento de gestión pública que apunta fundamentalmente, a la solución y atención de determinadas necesidades de las diferentes entidades y organismos de la Administración".

Bajo esta premisa, y como quiera que la misionalidad de la Unidad consiste en garantizar el derecho fundamental a la salud de las personas que pertenecen a este régimen de excepción, se debe adquirir el servicio bajo la modalidad de un contrato de prestación de servicios según lo estipulado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad legal vigente,

El presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la de la sección 4, subsección 1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que, por exclusión de aplicabilidad, la Contratación Directa no está cobijada en estos acuerdos Internacionales.

La persona natural deberá cumplir con los requisitos señalados en la Resolución No 0095 del 02/03/2026, acerca de la idoneidad en cuanto al título y la experiencia mínima 6 meses de experiencia. Se reitera, que, a la fecha, en la planta de personal de la unidad, no se cuenta con el personal para suplir esta necesidad, por lo que se debe recurrir a esta forma de vinculación contractual, correspondiéndole al futuro contratista la asunción de los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

Para la adecuada prestación del servicio, se debe tener en cuenta la necesidad del mismo y consecuentemente acordar la agenda, ya que al ser una entidad pública le asiste el deber de garantizar la atención, cubriendo las necesidades en el área de urgencias, hospitalización o servicio domiciliario

El plazo de ejecución del contrato es CINCO (5) MESES Y VEINTE (20) DÍAS ✓

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
AUXILIAR TUTELA 61 LINA PATRICIA DORIA MENDOZA	101-7-200640-25	TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA	PN UPRES DESAN CD 622-2025	N/A	N/A

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Página 4 de 20	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
CÓDIGO: 1LF-FR-0071			
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		
VERSIÓN: 10			

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

Causales de esta Modalidad:

- **Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales,** literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015:

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo Especificaciones Técnicas del presente estudio previo.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Persona debidamente graduada como TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA con curso de soporte vital básico y debe encontrarse debidamente inscrito en el RETHUS

4.1.3 EXPERIENCIA

De acuerdo a lo señalado en la Resolución No 0095 de 02/03/2026, requiere que el personal cuente con seis (6) meses de experiencia. ✓

Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Página 5 de 20	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La prestación de los servicios profesionales como TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA a contratar se realizará en la Unidad Prestadora de Salud Santander y de acuerdo a la Resolución No 282 del 13/06/2022 ✓
"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No 038 del 01 de febrero de 2019 Por la cual se actualiza la Regionalización operativa y funcional, los establecimientos de sanidad, el portafolio de servicios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional" y las demás que la modifiquen, adicionen o deroguen.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contratista prestará sus servicios a la Unidad Prestadora de Salud Santander por un tiempo de 190 horas mensuales. ✓

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) MESES Y VEINTE (20) DIAS ✓

5.4 FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Santander pagara el valor del presente contrato al contratista por mensualidades vencidas a razón de DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$2.602.590.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. ✓

El pago se realizará dentro de los quince (15) días calendario una vez presentado los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro original
- Informe de actividades
- Planilla de pago en estado PAGADA (Salud, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos laborales), según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (RAS)
- Comunicación de declarante o no declarante de impuesto sobre renta

Los contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos de manera física y electrónica, como también las notas créditos y/o notas débito.

Así mismo, deberán dar cumplimiento a los numerales 1 al 7 del A) Contratista (emisor), descritos en el literal "I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN" DE LA CIRCULAR EXTERNA N° 016 del 09 de marzo de 2021, "Proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas débito y notas crédito".

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la unidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción al CONTRATANTE. Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el numeral "IV aprobación de facturas", del literal D) "Seguimiento a la ejecución del Contrato" descrito de la siguiente manera:

Página 6 de 20	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
CÓDIGO: 1LF-FR-0071			
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		
VERSIÓN: 10			

"... Una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la entidad estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la entidad estatal (supervisor del contrato) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los proveedores deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II..."

5.4. SUPERVISOR

El supervisor del contrato será el jefe de la ESPCO CLINICA DESAN, o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto, conforme a lo establecido en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.

EL SUPERVISOR EN cumplimiento de sus funciones, deberá elaborar y presentar al ordenador del gasto, el informe de supervisión de la gestión realizada con fecha los 10 primeros días de cada mes, en el que deberá enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico, posteriormente realizará la publicación del informe de supervisión en la plataforma del SECOP II en la opción "7. Ejecución del contrato".

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se realiza el análisis de riesgos y la selección de garantías que ampararan el presente proceso de contratación los cuales se encuentran en el Anexo Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.

CT CRISTIAN FRANCISCO ROJAS ORTIZ
Supervisor del contrato

Elaborado por: CP04 Lauer María Suarez Galvis
Revisado por: CP04 Lauer María Suarez Galvis
Fecha de elaboración: 14/03/2026
Ubicación: C/escritorio/ENFERMERIA2025/ECOS

Transv 154 # 24-147 edificio vista azul campestre Floridablanca
Teléfono: 6447295 Ext. 7230
Gd.velasquez@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co/dlsan

Página 7 de 20	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
CÓDIGO: 1LF-FR-0071			
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		
VERSIÓN: 10			

INFORMACIÓN PUBLICA

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA

Aplica	Anexos
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Obligaciones de la policía nacional
☐	Obligaciones del contratista

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros Cursos soporte vital básico y avanzado, diplomas y actas de grado como técnico en enfermería, plan de compras

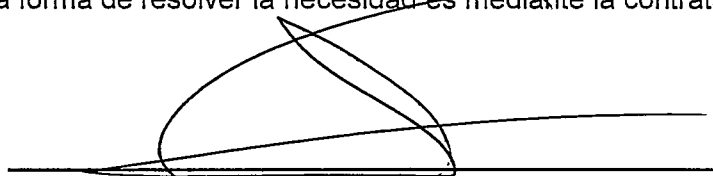
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD



POLICÍA NACIONAL

En mí calidad de jefe de la ESPCO CLINICA DESAN, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que, verificada la Planta de Personal, no existe el personal, para suplir la demanda y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los servicios.


CT CRISTIAN FRANCISCO ROJAS ORTIZ
Supervisor del contrato

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona natural con formación académica como Técnico Auxiliar de Enfermería, según resolución No 0095 del 02/03/2026 con experiencia mínima de 6 meses.
-------------------------------------	---

2. HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	Técnico Auxiliar de Enfermería	8	44	190	\$2.602.590,00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O ASISTENCIALES	HORAS SEMANA	CANT POR SEMANA
Revisar y garantizar la ejecución de las órdenes médicas	44 HORAS	
Atender los requerimientos de las actividades propias de su profesión, en cualquier establecimiento de sanidad policial donde haya sido pactada y previamente coordinada con el supervisor del contrato, cumpliendo con los estándares mínimos establecidos.		
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
Presentar el último día hábil de cada mes los informes de actividades y cuenta de cobro de su prestación de servicio.		
Mantener informado al Profesional de Enfermería sobre los procedimientos, exámenes realizados, situaciones de emergencia y riesgo que observe en los pacientes y sus familias		
Verificar el adecuado y oportuno diligenciamiento de libros y carpetas del servicio.		
Arreglo de unidad y ambiente físico del usuario durante la estadía hospitalaria.		
Participar activamente de la entrega y recibo de turno en las horas estipuladas por la institución.		
Verificación de stock de insumos para la realización de los procedimientos en los servicios.		
Informar de manera oportuno posible daño o falla de los equipos biomédicos o elementos entregados para el desarrollo de sus actividades.		

CT CRISTIAN FRANCISCO ROJAS ORTIZ
Supervisor del contrato

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	

Bucaramanga 28 de febrero de 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

En mi calidad de jefe de la ESPCO CLINICA DESAN hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la señor LINA PATRICIA DORIA MENDOZA identificada con cedula número 50861030 de VALENCIA y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridos para desempeñarse como TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato

CT CRISTIAN FRANCISCO ROJAS ORTIZ
Supervisor del contrato

02/03/2026

02/03/2026
10
02/03/2026

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

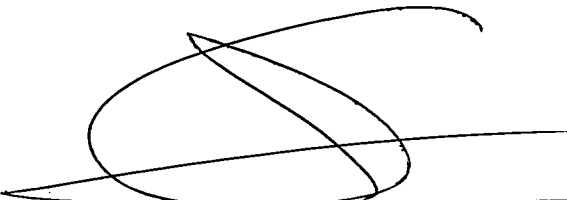
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	De cumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Que cubra el término de vigencia del contrato y sesenta (60) días calendarios más. Incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, además comprenderá el pago de multas y clausula penal pecuniario que se pacten en el contrato
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Regular, pésima o deficiente calidad del servicio	50% del valor del contrato	Contratista	Que cubra el término de vigencia del contrato y sesenta (60) días calendarios más	Ampara a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados regular, pésimas o deficiente calidad del servicio contratado. Imputables al contratista garantizado además comprenderá el pago de multas y clausula penal pecuniario que se pacten en el contrato.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURIDICO	Daños a terceros por Responsabilidad civil Profesional	PERSONAL ASISTENCIAL POR VALOR DE \$50.000.000	Contratista	Vigente por el término de la vigencia del contrato	Ampara a las condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en contra por la que se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones) derivados de la actividad profesional

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURIDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez días	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Quando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo	

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
			base en un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones, sin que se supere el 10% del valor total del contrato		hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total - declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad



CT CRISTIAN FRANCISCO ROJAS ORTIZ
Supervisor del contrato

11019

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento: controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externa	Precontractual	Operacional	No se presenten oferentes	Iniciar un nuevo proceso de contratación. No prestación de servicios	2	4	3	Policia Nacional	Planeación -Adecuado estudio de conveniencia y oportunidad	2	1	3	3	NO	NO	Dueño de la necesidad	De acuerdo a la cronología del proceso	De acuerdo a la cronología del proceso	Indicadores	Según corresponda cada caso
2	Específico	Externa	Precontractual	Operacional	Una vez realizado el proceso contractual no sea suscrito por la persona	Iniciar nuevo proceso de contratación. No prestación de servicios	3	1	4	Policia Nacional	Planeación - Información requisitos contractuales-Adecuado estudio de conveniencia y oportunidad	3	1	4	4	NO	NO	Dueño de la necesidad	De acuerdo a la cronología del proceso	De acuerdo a la cronología del proceso	Indicadores	Según corresponda cada caso
3	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Iniciar nuevo proceso de contratación	3	1	4	Contratista	Solicitud de comunicación con la debida antelación al Contratante	3	1	4	4	NO	NO	Contratista	Una vez inicie la ejecución del contrato	Una vez finalizado el contrato	Indicadores	Según corresponda cada caso

CT CRISTIAN FRANCISCO ROJAS ORTIZ
Supervisor del contrato

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.
12. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado.
13. Ejercer su profesión con moral y ética.
14. Presentar los informes relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
15. Aplicar el conocimiento técnico en las actividades a desarrollar y emitir los respectivos reportes.
16. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
17. Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
18. El CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado declarando que tiene pleno conocimiento de la inexistencia de vínculo laboral con la Regional de Aseguramiento en Salud número 5, dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
19. El CONTRATISTA deberá afiliarse obligatoriamente a una Entidad Promotora de Salud, Administradora de Riesgos Laborales y a un Fondo de Pensiones. Todos los contratistas de prestación de servicios profesionales, deberán dada la naturaleza, misión y complejidad de su ejercicio profesional afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), la cual deberán acreditar. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



POLICÍA NACIONAL

el trabajador independiente. La afiliación a riesgos laborales es de carácter obligatorio y deberá realizarse directamente por el contratista y su pago deberá realizarse a través de la planilla unificada de aportes a la seguridad social. Requisito que deberá surtir para la legalización del contrato.

20. El CONTRATISTA aplicará las buenas prácticas ambientales relacionadas con reciclar, reutilizar, ahorrar, reducir los residuos de origen, separar los residuos peligrosos, y las demás dispuestas en la normatividad ambiental
21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
22. Presentar el último día hábil de cada mes los informes de actividades y cuenta de cobro de su prestación de servicio.
23. Aceptar las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos y demás actos proferidos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato.
24. Obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
25. Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo: 1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 2. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
26. El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y/ o cuenta de cobro y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Regional de Aseguramiento en Salud 5, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato, dicha facturación y/o cuenta de cobro deberá ser radicada a más tardar los cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio.
27. EL CONTRATISTA se obliga durante la ejecución del contrato a acatar los controles establecidos para la seguridad de la información que establezca la Dirección de Sanidad y deberá diligenciar y firmar los compromisos de reserva y confidencialidad de la información formatos No. FR-1DT-0016 en la versión más reciente cargada en la Suite Visión Empresarial - SVE.
28. El contratista se compromete a que en cumplimiento a sus obligaciones, realizará y allegará al supervisor del contrato lo correspondiente al pago de la planilla de seguridad social respecto de la totalidad del contrato ejecutado, así mismo, en caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo y para efectos de la suscripción de la respectiva liquidación bilateral del contrato, el contratista deberá realizar los aportes correspondientes al plazo final ejecutado, es decir, hasta la fecha en que se generen honorarios, quedando a paz y salvo en este sentido y siendo consciente que podrá ser sujeto de actuaciones administrativas en caso de incurrir en evasión de aportes, ante la UNIDAD DE GESTIÓN DE PENSIONES Y PARAFISCALES U.G.P.P, viéndose expuesto a posibles sanciones pecuniarias cuando sea el caso.
29. Revisar constantemente el correo electrónico dispuesto para el flujo de información con el supervisor del contrato.
30. El contratista se obliga asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referente al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, escuelas de eficiencia corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.
31. El contratista debe tener obligación correo institucional-usuario de dominio policia.gov.co, la cual se debe solicitar al grupo de tecnología de la información y las comunicaciones UPRES Santander, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto a la Resolución No 08310 del 28 de diciembre de 201 Manual del Sistema de Seguridad de la Información Policía Nacional.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

32. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

33. Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.
34. Atender los requerimientos de las actividades propias de su profesión, en cualquier establecimiento de sanidad policial donde haya sido pactada y previamente coordinada con el supervisor del contrato, cumpliendo con los estándares mínimos establecidos.
35. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 o la Unidad Prestadora de Servicios en Salud, para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
36. Participar en los programas docentes asistenciales que se desarrollen mediante convenios con centros educativos o de formación (Universidades, Institutos, EPS, IPS, etc.).
37. Participar en el diseño, implantación, ejecución y evaluación de los programas en salud ocupacional, salud operacional, medicina del trabajo, atención, promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación en el ámbito nacional según sus competencias y área de desempeño.
38. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Pacientes.
39. Dar cabal cumplimiento a la agenda pactada con el respectivo Supervisor. Con el fin de garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional la prestación del servicio de salud en forma continua y de manera eficiente, el CONTRATISTA deberá solicitar cambio de su agenda con 72 horas de anticipación a excepción de los casos de fuerza mayor.
40. En cuanto a las obligaciones RELATIVAS AL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LAS ENFERMEDADES Y EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, el contratista deberá: Cumplir con los lineamientos del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Intrahospitalarias, IIH, y de las Enfermedades y Eventos de interés en Salud Pública, conocidas anteriormente con el nombre de Enfermedades de Notificación Obligatoria Inmediata, ENOI: A) Diligenciar la ficha individual de Infección Intrahospitalaria, IIH, con oportunidad, precisión, veracidad y claridad. El diligenciamiento de la ficha y posterior envío a Vigilancia Epidemiológica, es responsabilidad de la Enfermera del servicio donde se inicia el proceso infeccioso nosocomial del paciente, o de la Auxiliar de Enfermería en aquellos servicios cuya atención es su responsabilidad (Servicio de Curaciones). B) Verificar que el Médico diligencie las fichas clínico-epidemiológicas o en su defecto resumen de historia clínica, de las Enfermedades y Eventos de interés en Salud Pública. Completar en caso necesario, datos de identificación y dirección del paciente, entre otros. **OPORTUNIDAD:** Las fichas se diligencian en el tiempo en el cual se detecta u ocurre un proceso infeccioso nosocomial, o una enfermedad o evento de interés en Salud Pública. **PRECISIÓN:** Es importante, registrar todos los datos, teniendo en cuenta las tres variables epidemiológicas, persona, tiempo, lugar. Las fichas son una guía y no un límite para escribir un dato que se considere importante o conveniente. **PERSONA:** Datos completos de identificación del paciente, y de la persona que diligencia la ficha. **TIEMPO:** Fecha de iniciación de los síntomas, fecha de consulta o ingreso al Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, fecha de realización de paraclínicos, fecha de diligenciamiento de la ficha. **LUGAR:** Dirección del paciente, servicio en el cual ocurre o se detecta el proceso infeccioso nosocomial o la enfermedad o evento de interés en Salud Pública. **VERACIDAD:** Los datos consignados deben ser ciertos. **CLARIDAD:** Los datos consignados en las fichas, deben escribirse en forma clara y legible. La obligatoriedad en el cumplimiento con el Sistema de Vigilancia de las Infecciones Intrahospitalarias y de las Enfermedades y Eventos de interés en Salud Pública, está amparada con lo dispuesto en la ley 9 de 1979 o Código Sanitario Nacional y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del decreto 1562 de 1984: La información epidemiológica es de carácter obligatorio para todas las personas naturales o jurídicas, residentes o establecidas en el territorio nacional, lo cual está ratificado en el Título II, Capítulo 31 de la Constitución Política de Colombia. La Ley 9 de 1979 también es enfática en afirmar que la **salud es un bien de interés público** y como tal toda falta por acción y omisión acarrea las sanciones disciplinarias correspondientes a tales bienes. Con base en esta ley, la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica y dirección médica de la Unidad Prestadora de Servicios en Salud – Establecimiento de Sanidad Policial Complementario-, implementó proceso interno para el cumplimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Intrahospitalarias y de las Enfermedades y Eventos de interés en Salud Pública. Dicho proceso está consignado en el libro "Protocolos de Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades y Eventos de Notificación Obligatoria" y en la carpeta "Infecciones Intrahospitalarias", los cuales reposan en las estaciones de Enfermería y consultorios

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

médicos de los diferentes servicios de la institución. La supervisión de este libro y verificación del diligenciamiento de las fichas estará a cargo del Coordinador(a) de área.

41. Reportar los eventos adversos propios del servicio de manera oportuna a la Enfermera profesional encargada del proceso de Seguridad del Paciente, así mismo cumplir con los requerimientos y planes de mejora que esta indique para mejoramiento del servicio.
42. Realizar el ingreso al Sistema de información y gestión del empleo público- SIGEP II- y actualizar la información solicitada en el mismo adjuntando los correspondientes soportes, de conformidad a lo señalado en el artículo 227 del decreto 019 de 2012.
43. El Contratista deberá portar el carnet de identificación establecido en un lugar visible.
44. Asistir a las escuelas de eficiencia y atender los instructivos, protocolos, guías de manejo que sean tratados en las mismas, presentando las diferentes evaluaciones que se consideren pertinentes para evaluar su adherencia, a efectos de mejorar la prestación del servicio a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.
45. EL CONTRATISTA se obliga a diligenciar en forma amplia, clara, y suficiente la historia clínica según su naturaleza, adhiriéndose a los protocolos médicos, guías de manejo y demás instrucciones para el servicio. Las notas de enfermería hacen parte de la historia clínica por tanto se deben registrar en la plataforma para tal fin de manera oportuna, clara y completa en los servicios de urgencias y hospitalización, en el caso de los contratistas que presten su servicio con pacientes domiciliarios se debe realizar el respectivo registro en el formato establecido para tal fin, en orden cronológico, con lapicero negro, sin dejar espacios, sin enmendaduras, no utilizar corrector, marcadores para resaltar datos, realizar anotaciones fuera de las márgenes, en caso de error se debe dejar entre paréntesis y realizar nota aclaratoria. Se debe foliar dichas notas y se deben entregar al archivo clínico los 5 primeros días de cada mes.
46. El CONTRATISTA se obliga para con la unidad a realizar todas las actividades competentes en las capacitaciones con el objetivo de la actualización y fortalecimiento de competencias en temas técnicos, científicos, administrativos, institucionales, estratégicos y normativos, para ser aplicados en el Modelo de Atención Integral en Salud por medio de actividades de promoción, prevención, mantenimiento y paliación de la enfermedad que sean oportunas, eficientes y con calidad, para conseguir resultados en el mejoramiento en la prestación de servicios de salud ofertados a los usuarios del SSPN.
47. Seguir los Protocolos, guías de manejo.
48. Revisar y garantizar la ejecución de las órdenes médicas en los diferentes servicios donde presta su atención. (servicio domiciliario, urgencias, hospitalización etc)
49. Cumplir con las actividades asignadas por la enfermera profesional de manera oportuna, segura, eficiente y eficaz, así como, realizar los procedimientos de enfermería con calidad y oportunidad, aplicando los protocolos institucionales en el área que preste sus servicios.
50. Mantener una adecuada presentación personal, portando el traje adecuado para la ejecución de las obligaciones contractuales usando el uniforme institucional de acuerdo a instructivo 022 del 17/08/2012, cuidando su higiene personal y vestimenta para la realización de la prestación del servicio.
51. Realizar actividades en promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
52. Verificar en el SISAP y enlace www.adres.gov.co/BDUA/Consulta-Afiliados-BDUA los derechos de los usuarios que ingresan bien sean por consulta de urgencias, así como generar la respectiva radicación de los mismos.
53. Ingresar al SISAP todos los procedimientos ambulatorios de enfermería realizados.
54. Participar en las reuniones programadas por el Responsable de Enfermería, Establecimiento de Sanidad Policial Complementario y la Unidad Prestadora de Salud Santander
55. Apoyar al médico en los procedimientos asistenciales y tratamientos que requiera el paciente en los servicios de urgencias y hospitalización.
56. Realizar los programas de rehabilitación (plan casero) entregado y capacitado por el personal de rehabilitación con los pacientes de servicio domiciliario.
57. Recibir al paciente que acuda a los servicios de urgencias y hospitalización, preparándolo y colaborando para la ejecución de acciones diagnósticas a que haya lugar, con diligencia, respeto y cordialidad.
58. Realizar acompañamiento en la ejecución de acciones diagnósticas que haya lugar para el mantenimiento de la salud, rehabilitación o diagnóstico de los pacientes a su cuidado.
59. Preparación de pacientes para traslado a sala de cirugía, hospitalización, radiología y remisiones según protocolo institucional con el respectivo diligenciamiento de la papelería necesaria para el desarrollo de dichos traslados.

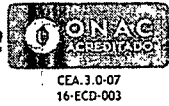
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**POLICÍA NACIONAL****OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

60. Realizar los procedimientos pre y post operatorios a los pacientes, observando permanentemente su evolución y estado general del mismo
61. Mantener informado al Profesional de Enfermería sobre los procedimientos, exámenes realizados, situaciones de emergencia y riesgo que observe en los pacientes y sus familias.
62. Prestar sus servicios profesionales en el traslado de pacientes en ambulancia, teniendo en cuenta los cuidados necesarios durante el traslado del paciente e informar las novedades presentadas durante el mismo, así mismo, revisar y organizar de manera completa la documentación para dicho servicio.
63. En el servicio domiciliario realizar acompañamiento en los traslados del paciente a cargo (citas médicas, toma de laboratorios, terapias de rehabilitación...) en compañía del familiar dejar en el registro de notas de enfermería los cambios e indicaciones dadas en dichas citas teniendo en cuenta los cuidados para el traslado, realizar nota de enfermería a la salida y al regreso.
64. Toma de signos vitales en los horarios estipulados por la institución realizando el debido registro en la historia clínica (notas de enfermería) y/o formato establecido para tal fin; informar cambios relevantes.
65. Velar y aplicar las medidas de asepsia, bioseguridad, vigilancia epidemiología, control de infección intrahospitalaria.
66. En el servicio domiciliario donde preste su servicio aplicar medidas de asepsia, bioseguridad, control de infección y vigilancia epidemiológica asegurando un ambiente sano y seguro al paciente.
67. Brindar educación en enfermería al paciente y a sus familiares dando las indicaciones y cuidados clínicos del mismo, tratamientos e indicaciones emitidas por los profesionales de salud, dejando el registro en las notas de enfermería.
68. Verificar los inventarios, insumos, elementos y equipos que requiera el servicio para la prestación del mismo, elaborando la solicitud ante la dependencia correspondiente, cuando se preste turno en los servicios asistenciales (urgencias y hospitalización).
69. En el servicio domiciliario se debe verificar de igual forma los insumos y medicamentos necesarios para el cuidado del paciente a cargo e informar los faltantes al familiar titular responsable del paciente.
70. Preparar y administrar medicamentos de acuerdo al protocolo institucional, cumplimiento los horarios establecidos para los mismos en los servicios asistenciales de la ESPCO Clínica DESAN.
71. En el servicio domiciliario administrar y preparar aquellos medicamentos que ordene el médico tratante de la entidad, anotar los cambios que hubiese en las notas de enfermería.
72. Realizar curaciones de acuerdo al protocolo institucional establecido.
73. Arreglo de consultorios y áreas de procedimientos en los servicios asistenciales de la ESPCO Clínica DESAN.
74. En el servicio domiciliario se debe realizar arreglo del lugar donde se realiza preparación de medicamentos para el paciente.
75. Realización de electrocardiogramas de acuerdo a protocolo institucional.
76. Realizar limpieza diaria de los equipos biomédicos según el protocolo de la institución, realizar el registro del mismo.
77. Realizar limpieza de la nevera, carro de curaciones y carro de medicamentos en las fechas estipuladas en los servicios asistenciales de la ESPCO Clínica DESAN
78. Realización de monitoreo fetal de acuerdo al protocolo institucional cuando sea necesario.
79. Registrar el ingreso y egreso de los usuarios en el censo diario de pacientes.
80. Arreglo de unidad y ambiente físico del usuario durante la estadía hospitalaria.
81. En el servicio domiciliario se debe realizar arreglo de unidad (cambio de ropa de cama personal) según protocolo institucional.
82. Participar activamente de la entrega y recibo de turno en las horas estipuladas por la institución en los servicios de urgencias, hospitalización y aquellos servicios domiciliarios que cuenten con la prestación de servicio 24 horas.
83. Cumplir con la asignación de actividades según la distribución en la agenda o realizada por la enfermera profesional del servicio teniendo en cuenta el plan de cuidados de enfermería para cada paciente.
84. Cumplir con la ruta de atención establecida por la institución para el manejo de pacientes con patología COVID-19.
85. Cumplir con el uso adecuado de los elementos de protección personal entregados por la Unidad Prestadora de Salud Santander para la adecuada prestación de los servicios.
86. Realizar la respectiva semaforización de insumos y medicamentos en los servicios asistenciales.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

87. En el servicio domiciliario se debe verificar las fechas de vencimiento de los insumos y medicamentos e informar las novedades.
88. Verificar el adecuado y oportuno diligenciamiento de libros y carpetas del servicio.
89. Informar de manera oportuna posible daño o falla de los equipos biomédicos o elementos entregados para el desarrollo de sus actividades.
90. Realizar cambios de posición para evitar la aparición de lesiones en piel de los usuarios a su cuidado, realizar el registro diario de dicha actividad en las notas de enfermería.
91. Llevar la planilla de asistencia a turno en servicio domiciliario de manera diaria, sin tachones, enmendaduras.
92. Abstenerse de realizar actividades que no son propias de la profesión que puedan causar daño propio, al paciente o a terceras personas.
93. Mantener una adecuada relación terapéutica con el paciente y su familia.
94. Personal de servicio domiciliario no debe realizar tareas propias de la familia del paciente donde presta su servicio tales como compras, pagos, trámites de órdenes, etc.
95. Durante la prestación del servicio domiciliario, en urgencias y hospitalización no debe hacer uso de auriculares ya que estos distraen y puede ocasionar eventos adversos en el cuidado de los usuarios, así mismo, el uso del teléfono celular debe ser moderado únicamente para cosas que requieran atención inmediata.
96. Durante el servicio no se podrán realizar gestiones personales que interrumpan los cuidados de los usuarios y el desarrollo de la agenda pactada.

GS-2026-005318-DISAN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL

JEDEH-DISAN - 22.3

Bogotá D.C., 26 de enero de 2026

Señor (a) mayor
ORLANDO RUDA HERNANDEZ
Jefe Unidad Prestadora Salud
Bucaramanga

Asunto: Constancia verificación de planta personal DESAN

La suscrita Jefe del Grupo de Talento Humano de la Dirección de Sanidad hace constar, que una vez verificada la planta de personal de la Dirección de Sanidad por medio del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Policía Nacional y según lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del **Decreto 1068 de 2015** *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y crédito público”* y el **Decreto 1838 del 15 de noviembre de 2016**, *“Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional - Dirección de Sanidad”*, el cual establece las *“condiciones para contratar la prestación de servicios”*, no hay disponibilidad de personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de servicios de un profesional, así:

Nº	PROFESIÓN	FALTANTE HORAS/DIA	FALTANTE HORAS/MES
1	Técnico Auxiliar de Enfermería – Fallo de Tutelas	736	17.480

Se expide la presente certificación, dada en Bogotá a los 26 días del mes de enero de 2026, como soporte para los diferentes trámites administrativos de la entidad, (UPRES Santander).

Atentamente,

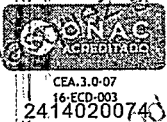
...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Paula Andrea Villareal Ocaña
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 36752071
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Talento Humano Disan
Unidad: Direccion De Sanidad De La Policia Nacional
Correo: paula.villareal@correo.policia.gov.co
27/01/2026 7:58:52 a. m.

Calle 44 No. 50-51 CAN piso 5
Teléfono: 5804400 Ext: 7401-7402-7403-7571
disan.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2025-107932-DISAN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
GRUPO ADMINISTRADOR DE SERVICIOS ASISTENCIALES

APRES-GADSE - 20.1

Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2025

Señor mayor
ORLANDO RUDA HERNANDEZ
Jefe Unidad Prestadora Salud Santander
Bucaramanga

Asunto: respuesta comunicado oficial GS-2025- 262626-DESAN proyección de necesidades de personal asistencial 2026 de la UPRES Santander

De manera atenta me permito remitir al señor mayor, la proyección de necesidades de personal asistencial 2026 de la UPRES Santander, la cual es exclusiva para actividades en la subred propia en el ámbito asistencial para los grupos de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, atención inmediata, consulta externa, internación y quirúrgicos, como se describe a continuación:

NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL HORAS/DIA EXCLUSIVAS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA RED PROPIA

No. 012 - 0.2AS

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 398 del 13 - 09 - 2023 "Por la cual se establece la metodología para calcular las necesidades de personal asistencial", y en su artículo 2 se define como el procedimiento que permite la proyección, medición o ajuste de las necesidades de talento humano asistencial a partir del análisis estadístico de los eventos de salud o la dinámica de la demanda de servicios prestados en concordancia con el portafolio de servicios.

Lugar de prestación del servicio	Servicio	Perfil requerido	Código	Total, requiendo en horas/día	Total planta asistencial en horas día		Total faltante en horas/día	Total faltante en horas/mes
					Uniformado	No uniformado		
ESPRI Bucaramanga	Otras Consultas Generales Gerontología	Gerontólogo	PUN	8	0	0	190	
ESPRI Bucaramanga	Ginecobstetricia	Médico Especialista en Ginecobstetricia	MES II	0	0	4	95	
ESPRI Bucaramanga	Medicina Familiar	Médico Especialista en Medicina Familiar	MES II	6	0	6	142.5	
ESPRI Bucaramanga	Enfermería (consulta externa)	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	32	0	8	24	570
ESPRI Bucaramanga	Medicina General	Médico General	MGE	102	0	0	102	2422.5
ESPRI Bucaramanga	Nutrición y Dietética	Nutricionista Dietista	PUN	8	0	0	8	190
ESPRI Bucaramanga	Odontología General	Odontólogo General	OGE	22	0	4	18	427.5
ESPRI Bucaramanga	Odontología General	Técnico Auxiliar de Odontología	TNI	22	0	0	22	522.5
ESPRI Bucaramanga	Enfermería Toma de Muestras Ginecológicas	Enfermero	PUNE	14	0	0	0	332.5
ESPRI Bucaramanga	Psicología	Psicólogo	PUN	0	0	0	12	285
ESPRI Bucaramanga	Otras Consultas Generales Trabajo Social	Trabajador Social	PUN	4	0	0	0	95

UPRES Santander	Programa Médico Domiciliario - Medicina General	Médico General	MGE	6	0	0	6	142.5
UPRES Santander	Programa Médico Domiciliario - Fisioterapia	Terapeuta Físico	PUN	6	0	0	6	142.5
UPRES Santander	Programa Médico Domiciliario - Terapia Respiratoria	Terapeuta Respiratorio	PUN	6	0	0	6	142.5
UPRES Santander	Programa Médico Domiciliario - Terapia Ocupacional	Terapeuta Ocupacional	PUN	6	0	0	6	142.5
UPRES Santander	Programa Médico Domiciliario - Otras Consultas Generales - Trabajo Social	Trabajador Social	PUN	6	0	0	6	142.5
UPRES Santander	Programa Médico Domiciliario - Nutrición y Dietética	Nutricionista Dietista	PUN	6	0	0	6	142.5
UPRES Santander	Programa Médico Domiciliario - Psicología	Psicólogo	PUN	6	0	0	6	142.5
UPRES Santander	Programa Médico Domiciliario - Enfermería	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	6	0	0	6	142.5
UPRES Santander	Programa Médico Domiciliario - Enfermería	Enfermero	PUNE	8	0	0	8	190
UPRES Santander	Fallos de Tutelas - Enfermería	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	736	0	0	736	17480
UPRES Santander	Fallos de Tutelas - Fonoaudiología	Fonoaudiólogo	PUN	6	0	0	6	142.5
UPRES Santander	Fallos de Tutelas - Fisioterapia	Terapeuta Físico	PUN	12	0	0	12	285
UPRES Santander	Fallos de Tutelas - Terapia Ocupacional	Terapeuta Ocupacional	PUN	6	0	0	6	142.5
UPRES Santander (Socorro)	Fallos de Tutelas - Enfermería	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	32	0	0	32	760
UPRES Santander (San Gil)	Fallos de Tutelas - Enfermería	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	80	0	0	80	1900
UPRES Santander (Magdalena Medio)	Fallos de Tutelas - Enfermería	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	32	0	0	32	760
UPRES Santander (Aguachica)	Fallos de Tutelas - Enfermería	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	24	0	0	24	570
UPRES Santander (Málaga)	Fallos de Tutelas - Enfermería	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	48	0	0	48	1140
UPRES Santander	Enfermería - Extramural	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	8	0	0	8	190
UPRES Santander	Enfermería - Extramural	Enfermero	PUNE	8	0	8	0	0
UPRES Santander	Medicina General - Extramural	Médico General	MGE	8	0	0	8	190
UPRES Santander	Odontología General - Extramural	Odontólogo General	OGE	8	0	0	8	190
UPRES Santander	Psicología - Extramural	Psicólogo	PUN	8	0	0	8	190

La fuente para determinar el total de talento humano de planta, uniformado y no uniformado es el listado de personal remitido y la aplicación de la metodología descrita en la resolución y enviada por la Unidad Prestadora de Salud de Santander para realizar la actualización de la constancia.

GS-2025-1079320-DISAN

Los datos de talento humano: requerido, existente en planta (uniformado - no uniformado) y el faltante se expresan para cada perfil y servicio, la información de la columna titulada "total horas día faltantes" corresponde a las horas que el UPRES tiene disponibles para contratar. Es responsabilidad de la UPRES Santander determinar su distribución en personas de dos (2), cuatro (4), seis (6) y ocho (8) horas día entre otras, según la necesidad.

Se indica a la Unidad Prestadora de Salud Santander que la constancia de necesidades del personal asistencial No 012 - 0 - AS, es **exclusiva para la prestación de los servicios de salud en la red propia**, las horas/día autorizadas **no pueden ser utilizadas para el ámbito administrativo (atención al usuario, referencia y contrarreferencia, seguridad y salud en el trabajo, alto costo, entre otros)**. Se expide la presente de acuerdo a comunicado oficial GS-2025-262626-DESAN enviado por el señor mayor Orlando Ruda Hernández, Jefe Unidad Prestadora de Salud Santander, más formatos Excel cargados al FTP personal asistencial, la cual tiene vigencia hasta el 31 - 12 - 2026.

Elaborado Metodológicamente por UPRES DESAN: Mayor. Orlando Ruda Hernández
Jefe Unidad Prestadora de Salud Santander
Subteniente. Jennifer Julián Badillo Uribe
Jefe Grupo Prestador de Atenciones en Salud
Jatiana Andrea Plata Cepeda
Enfermera UPRES DESAN

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Leonardo Espinal Granada
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Area Gestion De Prestacion Servicios De Salud
Cédula: 71788021
Título: Especialista En Servicio De Policía
Dependencia: Área Gestion Prestacion Servicios De Salud
Unidad: Dirección De Sanidad De La Policía Nacional
Correo: leonardo.espinal@correopolicia.gov.co
26/12/2025 3:27:23 p. m.

Anexo:

calle 44 50-51 piso 2
Teléfono: 6015804400
disan.apres-gadse@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



Nit: 901361090

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 465

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS M/CTE *** \$14,748,010.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PROCESO DE CONTRATACION TN18-GASIS61//TECNICO ASISTENCIAL//AUXILIAR DEENFERMERIA TUTELA 61//8
5M 20D CPAA 0461-26

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: GASTOS PERSONAL ASISTENCIAL SANTANDER

Nombre Solicitante: MY ORLANDO RUDA HERNANDEZ

Fecha Solicitud: 27/03/2026 Observaciones:

REVISÓ:

Proyecto:												
IMPUTACION PRESUPUESTAL												
AREA	DESCRIPCION											
IGENCIA												
VALOR												
01656000	GASTOS PERSONAL ASISTENCIAL SANTANDER	Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	SordAux	Recu	16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$14,748,010.00
TOTAL												
\$14,748,010.00												



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: LILIANA MARIA MARTINEZ CARREÑO
Unidad & Subunidad Ejecutora Solicitante: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
Fecha y Hora Sistema: 2026-03-27 4:08 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	85226	Fecha Registro:	2026-03-27	Unidad / subunidad ejecutora:	16-01-02-056 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	14.748.010,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	Saldo x Comprometer: 14.748.010,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Saldo x Comprometer:	14.748.010,00 Vr. Bloqueado
					0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	85426	Fecha Registro:	2026-03-27	Número:	
				Modalidad de Contratación:	
				Tipo de contrato:	

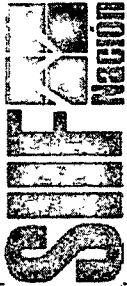
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
Q56AS GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL	A-02-02-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE	Nación	16	SSF						
Total:						14.748.010,00	0,00	14.748.010,00	14.748.010,00	0,00

Objeto:

PROCESO DE CONTRATACION TNUB-GASIS61// TECNICO ASISTENCIAL// AUXILIAR DE ENFERMERIA TUTELA 61/08 SM 200 CPAA 0461-26

PUN-08 LILIANA MARIA MARTINEZ CARREÑO
Jefe de Presupuesto



Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MIlmarinc
Unidad ó Subunidad: 16-01-02-056
Ejecutora Solicitante: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD
Fecha y Hora Sistema: 2026-03-27 4:06 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
Numero.:	85426	Fecha Registro:	2026-03-27	Unidad / Subunidad Ejecutora:
Estado.:	Certificada	Valor Inicial:	14.748.010,00	Valor Total Operaciones:
		Valor Actual:	0,00	14.748.010,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO				
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO			
Q56AS GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE			
		FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION
			14.748.010,00	0,00
		Total:		14.748.010,00
Objeto: PROCESO DE CONTRATACION TNU8-GASIS61// TECNICO ASISTENCIAL// AUXILIAR DE ENFERMERIA TUTELA 6/1/8 5M 20D CPAA 0461-26				

Firma Responsable